



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00065-00

I Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente la respuesta efectuada por la Psicóloga de la Comisaría de Familia del Municipio de Anorí-Antioquia, con relación al Despacho Comisorio del 19 de agosto de 2022, en la que da cuenta de la imposibilidad de finalizar el encargo encomendado atendiendo al hecho de que, si bien es cierto GINETH MILAGROS, se presentó a la citada Comisaría, también lo es que ésta se encuentra domiciliada y residenciada en la vereda El Tigre corregimiento de Pato, perteneciente a la municipalidad de Zaragoza-Antioquia.

II) Siendo así las cosas, como en efecto acontecen, se dispone COMISIONAR a la Comisaría de Familia del municipio de Zaragoza –Antioquia, a fin de que a través del Equipo Interdisciplinario se realice la visita correspondiente a la progenitora, quien se domicilia en la Vereda El Tigre #1 del Corregimiento Charcón Municipio de Zaragoza Antioquia, teléfono 312 743 6188; debiéndose precisar las circunstancias en que habrá de realizar la verificación de derechos en la citada comisión, tanto de ella como progenitora así como de quien compone su familia en la actualidad, se indagará de la familia extensa, nombres, direcciones, teléfonos, que pudieran hacerse cargo de las menores en favor de quien se litiga, así igual si considera el Equipo Psicosocial viable un posible reintegro de las menores con su familia de origen. Ofíciase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec907f772601af20881ef9d44af09aa3ed6b65f2df7f1fb7387356c767fba452**

Documento generado en 11/10/2022 10:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>